

Plenos Poderes de lugar para firmar en nombre y representación del Gobierno Dominicano, el Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de la República en Corea, a firmarse en Seúl, Corea.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y dos; años 1380. de la Independencia y 1190. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

**Dec. No. 3002, que integra la Delegación de la República Dominicana ante la Séptima Conferencia Interamericana de Ministros del Trabajo.
G. O. No. 9573, del 31 de enero de 1982**

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3002

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1ro.— La Delegación de la República Dominicana ante la Séptima Conferencia Interamericana de Ministros del Trabajo que se celebrará en Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana, del 24 al 29 de enero de 1982, estará compuesta de la manera siguiente: Dr. César Estrella Sadhalá, Secretario de Estado de Trabajo, quien la presidirá; Dr. Rafael Moya, y Señor Manuel de Jesús Alvarado Deschamps, Subsecretarios de Tra-

bajo, Delegados Alternos; Dr. Eladio Knipping Victoria, Embajador, Representante Permanente de la República ante la Organización de Estados Americanos; Dr. Homero Luis Hernández Sánchez, Embajador, Representante de la Oficina Europea de las Naciones Unidas y Organismos Internacionales con Sede en Ginebra; Lic. Francisco A. de Moya Espinal, Director de la Oficina Nacional de Planificación (ONAPLAN); Ing. Hernán Pérez Montás, Actuario-Asesor del Instituto Dominicano de Seguros Sociales; Dr. Enriquillo A. Gautreaux Sánchez, Director General de Asuntos Sociales e Internacionales de la Secretaría de Estado de Trabajo; Señor José F. Aybar Andino, Director General de Trabajo de la Secretaría de Estado de Trabajo; Dr. Wilfredo César Nanita Peña, Director General de Asuntos Legales de la Secretaría de Estado de Trabajo; señor Mateo Antonio Lantigua, Director General de Economía Laboral de la Secretaría de Estado de Trabajo; Dr. Nelson Grullón Cabral, Director General de Empleo y Recursos Humanos de la Secretaría de Estado de Trabajo; Dr. William Ney Nova, Director General de Regulación de Salarios de la Secretaría de Estado de Trabajo; señor Eusebio Cabrera, Director General de Higiene y Seguridad Industrial de la Secretaría de Estado de Trabajo, Doctora Providencia Gautreaux de Moreno, Directora General de la Escuela de Capacitación Laboral de la Secretaría de Estado de Trabajo; Dr. José Miguel Colón Medina, Encargado de la Sección de Convenios y Organismos Internacionales de la Secretaría de Estado de Trabajo; Lic. Pompilio Troche Flores, Contador, Encargado de la Sección de Estudios Económicos de la Dirección General de Regulación de Salarios; señor Pablo Antonio Acosta, Encargado de la Sección de Migraciones Laborales de la Secretaría de Estado de Trabajo, y Lic. Francis Pou, Encargado de la Sección de Análisis Económico Laboral de la Secretaría de Estado de Trabajo. Asesores.

Art. 2do.— Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y dos; años 138o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN